

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 372/2007 de la Comisión, de 2 de abril de 2007, que establece límites de migración transitorios para los plastificantes utilizados en las juntas de tapas destinadas a entrar en contacto con alimentos

(Diario Oficial de la Unión Europea L 92 de 3 de abril de 2007)

En la página 9, el considerando 2 se sustituye por el texto siguiente:

- «(2) La Directiva 2007/19/CE de la Comisión, de 2 de abril de 2007, por la que se modifica la Directiva 2002/72/CE relativa a los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios ⁽³⁾, clarifica que las juntas de las tapas entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 2002/72/CE. Dispone que los Estados miembros han de adoptar medidas, a más tardar el 1 de mayo de 2008 que permitan la libre circulación de las juntas de tapas que cumplan el LME. Las juntas de tapas que no lo cumplan quedarán prohibidas a partir del 1 de julio de 2008.»

En la página 9, la nota a pie de página 3 se sustituye por el texto siguiente:

«DO L 91 de 31.3.2007, p. 17; corrección de errores en el DO L 97 de 12.4.2007, p. 50.»
